

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de José Millán Alvarez, contra Sociedad Española Puricelli y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de julio de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Millán Alvarez, de veintidós años, soltero, jornalero y de esta vecindad, representado por don Juan Gómez Egido y asistido de don José María Polo; y de las otras, como demandadas, la Sociedad Española Puricelli, de esta vecindad, declarada en rebeldía, y la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, también domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José Zorrilla, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad Española Puricelli y a la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, a la primera en rebeldía, a que paguen al demandante, José Millán Alvarez, 124 pesetas con 80 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de 12 pesetas con 60 céntimos que ganaba el día del accidente a que este juicio se refiere como indemnización por la incapacidad temporal para el trabajo que padeció desde el 14 al 27 de marzo último en que fué dado de alta por curación con aptitud para reanudar su trabajo habitual, absolviendo a las Sociedades demandadas de las demás peticiones deducidas en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad Puricelli, se notificará en es-

trados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, señor representante legal de la Sociedad Española Puricelli, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1933.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(Núm. 2.328) (I.—137)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Félix Iglesias Robledano, contra don Juan J. Salas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 5 de agosto de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Félix Iglesias Robledano, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandado, don Juan J. Salas, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan J. Salas a que pague a Félix Iglesias Robledano, en representación de su menor hija, Mercedes Iglesias Aguilar, 65 pesetas, salario de una quincena como indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor dentro de se-

gundo día solicite la notificación personal del demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Juan J. Salas, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.671) (I.—156)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de José Aranda Viana, contra don Bonifacio de Marcos y la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 5 de agosto de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Aranda Viana, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Letrado don José María Labernia; y de la otra, y como demandados, don Bonifacio de Marcos, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, representada por don José Gaya Blázquez, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Bonifacio de Marcos, en concepto de patrono y en el de subrogada en sus obligaciones por virtud del contrato de seguro, a la Sociedad La Urbana y El Sena, a que paguen al demandante, José Aranda Viana, el primero en concepto de deudor principal, y la segunda como subsidiaria, la cantidad de 152 pesetas con 60 céntimos, por las tres cuartas partes del jornal y gastos de asistencia facultativa durante la subsistencia de la incapacidad temporal por virtud del accidente que sufrió.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, con-

tados desde el siguiente al de la notificación. Y al ser firme, remítase al Consejo de Trabajo la certificación prevenida.—Notifíquese al demandado rebelde en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Bonifacio de Marcos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.658) (I.—155)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Manuela Verge Millano, con don Francisco García, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia número ...

En la villa de Madrid, a 17 de enero de 1933: Vistos los presentes autos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y tramitados ante esta Sala primera de lo Civil con arreglo a la ley de 2 de marzo último, sobre divorcio formulado por doña Manuela Verge Millano, mayor de edad, y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Juan Robles y García, y defendida por el Letrado don José de Gregorio, contra su esposo don Francisco García Prieto, representado por su rebeldía por los estrados del Tribunal. Y en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la existencia de las causas de divorcio determinadas, como la cuarta y séptima vez, del artículo tercero de la ley de 2 de marzo del pasado año, así como también el divorcio de doña Manuela Verge Millano, con don Francisco García Prieto, haciéndose

extensiva la declaración a la culpabilidad de éste, quedando en su consecuencia de doña Isabel Verge, los hijos de ambos litigantes, con imposición de costas a don Francisco García Prieto, y una vez firme esta sentencia, dése cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del mencionado texto legal.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por lo que respecta a la rebeldía del demandado don Francisco García Prieto; caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos, Pedro Navarro. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Lcdo. Angel Pérez Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigantes don Francisco García Prieto, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 3 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (Núms. 365 y 2.650) (C.—417)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en virtud de apelación, y seguidos a instancia de don Manuel Cejudo la Calle, como legal representante de su esposa doña Juana López Giménez, con don Claudio García Vega y don Cirilo García Vega, sobre pago de 3.125 pesetas e indemnización, daños, perjuicios, intereses y costas, en los cuales, y por la referida Sala se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 358

En la villa de Madrid, a 30 de junio de 1933: Habiendo visto los presentes autos remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Manuel Cejudo la Calle, como legal representante de su esposa doña Juana López Giménez, mayor de edad, jornalero, y dedicada a sus labores, respectivamente, y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Joaquín Mesa y representados por el Procurador don Fidel Perlado, y de la otra, como demandados y apelados, don Claudio García Vega, mayor de edad, casado, jornalero y también de esta vecindad, defendido por el Letrado don Norberto Blasco y representado por el Procurador don José Zorrilla, y don Cirilo García Vega, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal sobre pago de 3.125 pesetas e indemniza-

ción, daños, perjuicios, intereses y costas...

Fallamos

Que revocando como revocamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número 14, con fecha 12 de septiembre de 1932, en su lugar debemos condenar y condenamos a los demandados don Claudio y don Cirilo García Vega, mancomunada y solidariamente a que indemnicen al demandante, don Manuel Cejudo de Lacalle, como legal representante de su esposa, doña Juana López Jiménez, el importe de los honorarios devengados por los facultativos que le asistieron de las lesiones y aborto sufrido, cuenta de la farmacia, del trabajo que dejó de realizar durante los treinta días en que para él estuvo imposibilitada, reparación de los daños ocasionados al traje que vestía y de las monedas que se le extraviaron, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, y que en ningún caso podrá exceder de tres mil ciento veinticinco pesetas.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado don Cirilo García Vega, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias-Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado, don Cirilo García Vega, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 2.346) (C.—415)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña María Luisa Elio de la Cinna, con don Victorino Gómez Jiménez, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 36

Vistos ante la Sala primera de lo Civil, los autos tramitados en el Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, incoados por doña María Luisa Elio de Cinna, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, representada en primera instancia por el Procurador don Rodolfo Rubira, y en esta Audiencia por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en la misma, contra su esposo don Victoriano Gómez Jiménez, también mayor de edad, Abogado, de igual vecindad, representada por su rebeldía por los estrados del Tribunal, sobre

Fallamos

Que sin especial mención de costas y desestimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio en este juicio, intentado por doña María Luisa Elio, contra su esposo, don Victoriano Gómez.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado e incomparecencia en esta instancia de la demandante, se notificará en la forma prescrita por la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos, Pedro Navarro. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos doña María Luisa Elio de la Cinna y don Victorino Gómez Jiménez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 3 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres. (Núms. 562 y 2.649) (C.—416)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvaré Valdés, y en autos seguidos por doña María López Oliva con D. Joaquín Romo Mendieta, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña María López Oliva con don Joaquín Romo Mendieta sobre divorcio.—Señores de Sala segunda.—Don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la Villa de Madrid, a 27 de mayo de 1933.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 16, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María López Oliva, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Eduardo Navarro Gutiérrez y defendida por el Letrado don Enrique Martínez; y de la otra, como demandado, don Joaquín Romo Mendieta, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por los Estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos de declarar y declaramos el divorcio solicitado por doña María López Oliva contra su esposo don Joaquín Romo Mendieta, por adulterio de éste, y disuelto el matrimonio que contrajeron. Declaramos al marido demandado cónyuge culpable e imponemos al mismo las costas, y luego que sea firme la sentencia hágase la anotación prevenida por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado se publicará en la forma prevenida por la Ley, de no solici-

tarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony.—José Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo. Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la indicada Sala hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 27 de mayo de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 21 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, por Herrero (firmado). (Núms. 2.027 y 2.732) (C.—438)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala, digo sección tercera de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, se tramitan unos autos seguidos por doña Jenara Suárez Salazar contra don Severo Álvarez Jiménez y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 12

En la Villa de Madrid, a 3 de julio de 1933. Visto ante la sección tercera de esta Audiencia provincial en única instancia, el juicio de divorcio tramitado en el Juzgado de primera instancia de dicha Capital número 18, en el que es demandante doña Jenara Suárez y Salazar, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga y defendida por el Letrado don Victorio Villar y Nieto, y demandado don Severo Alvaro Jiménez, de profesión portero de Ministerios y de igual vecindad, en cuyo juicio es también parte el Ministerio Fiscal, por existir hijos menores de edad, no habiéndose personado en los autos el demandado, ni ante el Tribunal la demandante.

Fallamos

Que debemos denegar, y denegamos, el divorcio solicitado por doña Jenara Suárez y Salazar, a quien imponemos todas las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia ante este Tribunal de las partes demandante y demandada se les notificará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Merino y Horodinsky.—Mariano Rodrigo.—Manrique Mariscal de Gante.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial, y Ponente que ha sido en los a que la misma se renere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 3 de julio de 1933.—Augusto Caro.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta a los litigantes no comparecidos doña

Genara Suárez Salazar y don Severo Alvaro Jiménez, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.
(Núm. 2.409) (C. 414)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, en nombre y representación de don Angel Leal González, contra doña Blanca Jullehz Díaz-Guerra, en reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente participación de finca que se hipotecó:

Cincuenta centésimas partes, o sea una mitad indivisa de un solar en la villa de Chamartín de la Rosa y sitio titulado La Ventilla, con fachadas a las calles de San Benito y San Aquilino, proyectadas en terreno del señor Sánchez, sin que se encuentre numerado, ni tampoco su manzana.

Afecta la forma de un polígono irregular, con una superficie de diecisiete mil y un pies cuadrados, equivalentes a mil trescientos veinte metros, también cuadrados.

Linda: por su frente o Norte, en línea recta, de sesenta y cuatro metros, con la calle de San Benito, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de tres metros cincuenta centímetros, con tierras de don Antonio González; por la izquierda o Este, en línea recta de treinta y siete metros treinta y cinco centímetros, con la calle de San Aquilino, en cuya fachada existe, para el servicio de vecinos, un pozo de aguas claras, y por el fondo o testero, viento Sur, en línea quebrada, formada por seis rectas, cuya extensión normal tiene setenta y un metros veinte centímetros, con tierras del señor Marqués de Santillana, que antes fueron de doña Dolores Povedano, viuda de don Luis Gilhou.

Dentro del solar antes descrito existe una casa hotel, compuesta de sótano, plantas baja y principal, divididas éstas en habitaciones, que linda con terreno de la finca en que está enclavada, por su frente, en línea recta, de trece metros dieciocho centímetros; por la derecha, entrando, en línea recta de ocho metros, y por la izquierda, en línea recta de seis metros veinticinco centímetros, hace un saliente, en ángulo recto, de un metro setenta y cinco centímetros, a unir por la es-

palda o fondo, el cual, en línea recta de catorce metros setenta centímetros, linda con la calle de San Benito; tiene asimismo una cerca con tapia de ladrillo por la calle de San Aquilino, por donde tiene una entrada con puertas de hierro, y por la parte correspondiente a la calle de San Benito, sobre la que en parte se apoya la casa hotel descrita, y por el fondo o Sur, con alambre y postes.

Asimismo consta de varias construcciones de escasa importancia, para gallineros, árboles frutales y de recreo.

Tasada la participación de finca hipotecada y que se saca a subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.170)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta el Procurador don Gustavo Santos Giraldo, en representación de don Florentino Azpitia Moro, contra don Cecilio López Martín, se saca a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo el inmueble siguiente:

Una tierra en término de Arganda del Rey, y sitio del Césped, de haber cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y cinco centiáreas; que linda: por el Este, la ca-

rrertera de Madrid a Colmenar de Oreja; Sur, tierra de don Juan José Yepes y Madres del Porcal; Oeste, dichas madres del Soto de la Isla o del río Jarama y Norte, tierra de herederos de don Manuel Sanz.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el diez y ocho de septiembre próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas

Que podrá efectuarse el remate a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
P. S.,
Francisco Martos

V.º B.º
Arturo Pérez
(A.—2.169)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta don Emilio Buquerín Bermejo contra doña Gloria Zabala Garmendía, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, y sin sujeción a tipo alguno de la finca hipotecada que es:

Casa en construcción en esta Capital, y su calle de las Delicias, señalada con el número 18. Constará de planta baja y cinco plantas, a tres cuartos por cada planta; el solar afecta forma trapezoidal y mide una superficie de ciento veintiséis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con la calle de las Delicias; por la izquierda, entrando al Este, en línea de trece metros cuarenta centímetros, con la casa número treinta y seis del Paseo de las Delicias; por la derecha, al Oeste, en línea de trece metros diez centímetros, con la casa número dieciséis de la calle de las Delicias, y por el testero, al Sur, en línea de quince metros tres centímetros con la casa número treinta y ocho del Paseo de las Delicias.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de septiembre, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente dieciséis mil ciento veinticinco pesetas, sin lo cual no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado)

(Firmado) (A.—2.176)

TORRELAGUNA

Don Inocente Ruano Asenjo, Juez municipal de esta Villa de Torrelaguna y accidentalmente Juez de instrucción de la misma y su Partido judicial.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará y que son propiedad de don Tomás Sanz Martín, hurtados el día 14 de julio último del domicilio y corrales donde habita el mismo, situado en el sitio conocido por «El Jardinillo», en la carretera de Torrelaguna a Guadalajara, del término municipal de Patones, de este Partido, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, pues así está acordado en providencia de esta fecha recaída en el sumario que se sigue con el número 35 del corriente año, sobre hurto.

Efectos sustraídos: Veintidós gallinas de raza castellana, en diversos colores y la mayoría negras.

Dieciséis pollos grandes, también de raza castellana como los anteriores, casi todos negros.

Trece pollitos pequeños, todos de color blanco y de la misma raza que los anteriores.

Siete palomas caseras, en diversos colores, sin distintivo ninguno, y un botijo de barro, en color blanco.

(Núm. 2.674) (B.—1.479)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en providencia dictada hoy en juicio ejecutivo seguido por don Julián Montemayor Carabayo, con don Federico González de Pablo, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un Omnibus marca «Diamond», matrícula de Madrid, número 40.236.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de septiembre próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicho coche sale por el tipo de tasación, o sea quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Para tomar parte en el remate habrá de consignarse el diez por ciento de dicha suma.

Que el coche se encierra en el Garaje Ruiz, en el Paseo bajo de San Isidro, Puente de Toledo, y fué depositado en poder del demandado, Cava Alta, tres.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí
P. S.,
(Firmado)

(Firmado)

(A. 2.179)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 15 de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de depósito y divorcio, promovidos a nombre de doña Teresa Boy Verges, contra su esposo don Alberto Dasca Pie, ha acordado para la determinación de alimentos, señalándose para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del actual a las doce de su mañana, y que se cite al marido Sr. Dasca, cuyo paradero y domicilio se desconoce por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—
El Secretario, Nicolás Cortés.
(Núm. 2.730) (C.—437)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de don José Diego Madrazo Sáinz de Aja, como heredero de don Ignacio Sáinz de Aja González, contra doña Pilar Cassón Fernández, casada con don Jerónimo Romero Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un solar y casa en esta capital, y su calle de Canillas, número veintiocho duplicado; tiene la figura de un polígono irregular; el solar comprende una superficie de trescientos diez metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil pies cuadrados. Ocupa la casa toda la línea de fachada de dicho solar, que con trece metros y sesenta centímetros de fondo, y consta de planta baja, con jardín, corral y gallinero, lindando por la derecha entrando, con casa de don Vicente Serrano; por la izquierda, con otra de doña Flora Valencia, y por

la espalda, o testero, con la de la propiedad de don José Aguado González.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quince mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—2.167)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez número 12 de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Sociedad Comercial del Carbodín, limitada, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea tres mil cincuenta pesetas, los siguientes bienes:

Cinco mesas de despacho de madera de pino, usadas.

Un despacho compuesto de librería de tres cuerpos con cristales, un tresillo de rejilla, un sillón, mesa y cuatro sillas.

Dos lámparas de seis brazos para luz eléctrica.

Una máquina de escribir marca «Smith», número 8, 14.

La marca de fábrica «Carbodín».

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, sita aquella en la casa número uno de la calle de General Castaños, piso primero.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de tres mil cincuenta pesetas en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad.

Los autos y el informe pericial estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, pudiendo

hacer a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—2.178)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A la demanda deducida en nombre de don José Saavedra Lamas, contra su esposa, doña Cándida Francisca García Leira, sobre divorcio, que se tramita por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, recayó la siguiente:

Providencia

Juez señor González Llana.—Madrid, 23 de mayo de 1933.—Proveyendo al escrito del Procurador señor Gordón de Roa, fecha 22 de marzo último, entendiéndose competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio que por él se formula, en nombre de don José Saavedra Lamas, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio. Y de esa demanda se confiere traslado al Ministerio Fiscal, con entrega de las copias simples presentadas, y a la mujer, doña Cándida Francisca García Leira, emplazándoles, en cuanto a la segunda, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y proponiendo, en su caso, la reconvencción, librándose para la inserción de estos edictos los despachos necesarios. Hágase saber al Procurador señor Cordón de Roa, que en el término de quinto día formule la demanda de pobreza de su representado y las restantes copias simples queden en poder del actuario. Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Cándida Francisca García Leira, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 1933.—El Secretario (firmado).
(Núm. 2.602) (C.—418)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, ha admitido la demanda de mayor cuantía instada por doña María de Loño y Muñoz, representada por el Procurador don Fernando Pinto, contra el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y a las personas desconocidas o ausentes demandadas que se crean con derecho a impugnarlas, sobre presunción de muerte de don Joaquín Saturnino Cabrera Maldonado y de la Fuente, de la cual se confiere traslado a las personas desconocidas o ausentes demandadas que se crean con derecho a impugnarlas, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma,

previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas desconocidas o ausentes demandadas que se crean con derecho a impugnarlas, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de agosto de 1933.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

(Núm. 2.622)

(C.—419)

ALCALA DE HENARES

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por el obrero don Juan Badillo Marín, contra el patrono don Francisco Fernández Castillo sobre pago de horas extraordinarias se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino Sr. Herrero.—Alcalá de Henares, 2 de agosto de 1933. Los anteriores oficios y ejemplar del BOLETÍN OFICIAL únense los autos de su razón, y proveyendo al escrito del demandante don Juan Badillo Marín, fecha 25 de abril último, a lo principal se tiene por interpuesto en tiempo el recurso de casación por infracción de Ley y de conformidad con el artículo 490 del vigente Código del Trabajo remítanse los autos originales al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo para la sustanciación del referido recurso de casación interpuesto por dicho demandante contra la sentencia dictada en estos autos, previa citación y emplazamiento de las partes para que comparezcan ante dicho Tribunal a usar de su derecho dentro del término de cuarenta días, y mediante a ignorarse el domicilio y paradero del demandado don Francisco Fernández Castillo, hágasele la citación y emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado e insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y al otrosí se tiene por designado por don Juan Badillo Marín al Letrado don Benito de Echarri y Bermejo.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Herrero.—Ante mí, Hilario Dago.

Y toda vez que se ignora cual sea el domicilio y paradero del demandado don Francisco Fernández Castillo, se le cita y emplaza a los fines acordados en la providencia inserta por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, 5 de agosto de 1933.—El Secretario, Hilario Dago. Visto bueno: el señor Juez, (firmado).

(Núm. 2.620)

(C.—420)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil promovidos en este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, por don Antonio Queipo Abad, cesionario de la Sociedad Anónima Española De Dion Bouton, contra don Juan Peinado Gómez, vecino de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial el día 8 de septiembre próximo, a las doce horas del mismo, una máquina de escribir marca «Olivetti», por la suma de mil ciento cincuenta pesetas, importe de la tasación, y cuya máquina se encuentra depositada en poder del demandado.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta con las advertencias de

Que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.175)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, en los autos promovidos por don Antonio Queipo Abad, como cesionario de don Manuel V. Billota, contra don Francisco Márquez, industrial y vecino de Melilla, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día ocho de septiembre próximo, a las doce horas del mismo, treinta y nueve gruesas de botones embargadas al demandado, por la suma de ciento noventa y cinco pesetas, importe de la tasación.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.º

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.174)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Queipo Abad, como cesionario de los señores R. Oyarzum y Compañía, contra don Cesáreo del Prado Lara, vecino de Erandio (Vizcaya), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día ocho de septiembre próximo, a las doce horas del mismo, una báscula embargada al demandado y depositada en su poder, por la suma de trescientas cincuenta pesetas, importe de la tasación.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias

de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.º

El Secretario,
Prudencio de Igartúa

El Juez municipal,

(Firmado) (A.—2.173)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Ramón García Casarrubios, contra don Vicente Alemany, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta: un aparador, una mesa de comedor, siete sillas de madera curvada, un reloj de pared, tamaño pequeño, una estufa de petróleo, un baul de madera, forrado de cuero, un armario ropero, con luna, una bicicleta, marca «Genial Lucifer», una muñeca de trapo y cinco tapices pequeños bienes que le fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el Perito en trescientas doce pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día primero de septiembre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Es copia,

El Secretario,

Luis Calderón de la Barca
V.º B.º

El Juez municipal interino,
Manuel Montoya

(A.—2.180)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez Municipal interino del número cuatro de esta Capital, don Rafael Masiello y Guerrero, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Julián Sabadié, contra don Luis Sánchez Alcázar, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta muebles y efectos propios de sastrería.

Una máquina de escribir y un piano viejo, embargados al demandado don Luis Sánchez, que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Espoz y Mina, número doce, piso primero, y que han sido tasados en mil setecientos ochenta y tres pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día primero de septiembre próximo a las diez horas en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero de esta Villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Rafael Masiello

(A.—2.171)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Orgaz (Luis), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado, bajo el número 233, del año de 1932.

(B.—1.676)

Monsalvo García (Rafael), domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, avenida de la República, 12 y 14, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 135, del año de 1933.

(B.—1.675)

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número cuatro, bajo el número 118 de 1922, por estafa, contra Antonio Morales y Mariano N., se deja sin efecto las requisitorias llamando a dichos procesados, que fueron insertas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 14 de abril de 1922, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dichos individuos.

(B.—1.670)

JUZGADO NUMERO 3

Romero Martínez (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, número 36, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser requerido al pago de la cantidad de mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, a que fué condenado como costas producidas en la causa por desobediencia contra el mismo, número 445 de 1922.

(B.—1.674)

JUZGADO NUMERO 3

Mintegui Zarauz (Francisco), de veintidós años de edad, hijo de Santiago y de Josefa, soltero, natural de Irún (San Sebastián), domiciliado últimamente en la calle de los Mancebos, número 18, procesado por causa por escándalo público, núm. 1.164 del año 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta Capital, antes del distrito de Buenavista, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en diez de julio último.

(B.—1.673)

JUZGADO NUMERO 3

Sevillano Piquero (Leandro), hijo de Bernardino y de Juana de veintiséis años de edad, natural de Olmedo (Valladolid), casado, metalúrgico, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 19, piso principal, comparecerá en término del quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario número 247 de 1933, por tentativa de hurto y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que desde luego se le hace por medio del presente edicto.

(B.—1.671)

HUELVA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 219 de 1932, por el delito de infidelidad en la custodia de documentos, contra Marcellino Blanes Rico, se cita a Juan Giraldez Gómez, calle Martín de los Heros, número 7, entrando, Madrid, para que el día 31 del actual, a las diez y media en punto de su mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huelva, sita en calle de Cánovas, número 39, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral en la causa arriba indicada.

(Núm. 2.631) (B.—1.667)

JUZGADO NUMERO 9

Borja (Domingo), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de reducirle a prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 379 del corriente año, por tenencia ilícita de armas de fuego y lesiones.

(Núm. 2.641) (B.—1.668)

EL PARDO

Moya Brotons (Francisco), hijo de Sebastián y de Eulalia, natural del Aldea del Fresno, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, se ignoran las señas personales, fué quinto por la Caja de Recluta de Madrid número 1, para el reemplazo de 1932, primer llamamiento, faltó a concentración ordenada para los de su reemplazo, por lo que se le instruye el correspondiente expediente, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones don Leonardo González Amador, residente en El Pardo (Madrid).

(Núm. 2.656) (B.—1.484)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido:

Por el presente edicto, se llama, cita y emplaza, al individuo que a las diecisiete horas del día cuatro de los corrientes mes y año, marchaba montado en un caballo rojo, por la carretera de San Martín de Cebros, en ocasión de volcar un coche turismo marca «Peugeot», de la matrícula de Salamanca, número 2.839, y para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración en el sumario número 34 del año actual, que se instruye por homicidio y lesiones causadas por imprudencia.

(Núm. 2.672) (B.—1.481)

MADRID

García Moreno (Enrique), ex Teniente de Infantería, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir del de la publicación de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez Permanente de la Primera División Orgánica don Alfonso Feliú Sintés, e. i su despacho oficial del Ministerio de la Guerra, Pabellón de la calle del Barquillo, piso tercero, para ser notificado del auto dictado por la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia resolviendo instancia por él presentada, referente a causa que se le instruyó,

(Núm. 2.655) (B.—1.485)

JUZGADO NUMERO 14

Ballesteros Sierra (Luis), natural de Madrid, profesión estudiante, de veintiún años, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 42, segundo, procesado por estafa, en causa número 289 de 1923, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión.

(B.—1.677)

JUZGADO NUMERO 17

Sánchez Pérez (Sebastián), de veintiún años de edad, hijo de Miguel y Francisca, soltero, natural de Jispona (Málaga), chófer, que na usado el nombre de Esteban Expósito Expósito, domiciliado últimamente en el Manicomio de Ciempozuelos, de donde se fugó, procesado en causa por hurto y resistencia, seguida con el número 205 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.672)

COLMENAR VIEJO

Rodríguez Martín (Manuel), de dieciocho años de edad, hijo de Sebastián y Alfonso, natural de Chamartín de la Rosa, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Consuelo, número 6. Sus señas son: estatura baja, pelo castaños, ojos ídem, nariz regular, color sano; viste traje entero claro, alpargatas y gorra de visera negra, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 8 de 1931, por robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la «Gaceta de Ma-

dríd», y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad con fecha 7 del pasado mes, y se constituido en prisión en la cárcel de esta partido.

(Núm. 2.632) (B.—1.666)

COLMENAR VIEJO

Un tal Paco, apodado «El Sombbrero», cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario por robo, que se tramita en el mismo bajo el número 241 de 1933.

(Núm. 2.676) (B.—1.478)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Juan Costa Frasquet, de treinta y tres años, soltero, pintor de anuncios, hijo de Feliciano y de Rosario, y domiciliado últimamente en la calle de Lérida, número 11, bajos, de Barcelona, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 105 del corriente año, por hurto.

(Núm. 2.659) (B.—1.483)

Don Anselmo Herrero González, interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Ignacio Argüello, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual ha estado de portero en la casa número 5 de la calle de San Isidro de Puente de Vallecas, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 255 del corriente año, por estafa.

(Núm. 2.678) (B.—1.482)

Don Anselmo Herrero González, interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Francisco del Amo Pérez, de dieciséis años, soltero, pintor, hijo de padre desconocido y Francisca, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ampliarle la indagatoria y ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por robo número 459 de 1932.

(Núm. 2.646) (B.—1.666)

RECTIFICACION

En el aviso de traspaso insertado ayer, por error de corrección se hizo constar «calle de la Luna, 15», en lugar de decir «calle de la Luna, 18».

AYUNTAMIENTOS**COSLADA**

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para el próximo ejercicio, en virtud de las declaraciones de altas y bajas presentadas por los interesados, a fin de que puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Coslada, 12 de agosto de 1933.—El Alcalde, Tomás Ramos. (Núm. 2.679)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que el día 1 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas de estos propios, denominadas de Beneficencia, por pujas a la llana, y sirviendo de base el tipo de 400 pesetas anuales.

Las fincas son las que se relacionan:

Vega de Arriba, 10 fanegas; Cuesta Blanca, 3; Cuesta Blanca (prado), 2; Majada Alta, 4; La Gracia, 3; Majadillas, 3; Paraísos, 6 fanegas.

Total, 31 fanegas.

Por tiempo de tres años, que comenzarán el mismo día de la adjudicación definitiva hasta igual fecha de 1936.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 8 de agosto de 1933.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(Núm. 2.727) (O.—786)

MECO

Don Juan Antonio Larrazábal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Meco, a 10 de agosto de 1933.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal. (Núm. 2.666)

GUADALIX DE LA SIERRA

El expediente de proyectación de suplemento de crédito número 2, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio y aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y plenaria del día de hoy, ascendente a la cantidad de 4.500 pesetas, y destinado a aumentar el crédito presupuestado para funciones y festejos, respondiendo a los deseos públicos y reiteradamente manifestados de este vecindario y dotado con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el

artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 18 de agosto de 1933.—El Secretario, Joaquín Santos. (Núm. 2.669)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID**Anuncio**

El día 31 del actual se reunirá esta Junta para adquirir los componentes de 7.000 raciones de galleta de pienso, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

El detalle de los componentes, así como las características que han de reunir, se halla a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta y en el Parque de Intendencia, rigiendo para esta compra las condiciones vigentes para las restantes adquisiciones y análoga documentación.

Madrid; 21 de agosto de 1933.—El Coronel Presidente, Pruneda.

(O.—787)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID**Anuncio**

El día 30 del actual, se reunirá la Junta económica de este Establecimiento para adquirir 26.500 raciones de previsión, integradas por igual número de raciones de chocolate compuesto, carne asada en conserva y bacalao con tomate en conserva.

El detalle de las condiciones y características que han de reunir se halla a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza.

Madrid, 21 de agosto de 1933.—El Director interino (firmado).

(O.—788)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 51.125 por 1.100 pesetas, fecha 2 de noviembre de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de agosto de 1932.—Por el Contador (firmado).

(A.—2.168)

AVISO

Don Luis Blas, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en Barajas, 7 (Ventas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Albino Callejo, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hayan hecho reclamación dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho a hacerlo.

(A.—2.172)

LEA USTED**OPOSICIONES VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA**

Suscripción: 3,50 pesetas trimestre PELIGROS, 11 MADRID

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202